

Asunción, 24 de febrero de 2026

Nota AFD N° 89 /2026

Señor
RODRIGO RUIZ MOREL, Superintendente
Superintendencia de Valores
Banco Central del Paraguay
Presente

Referencia: "Programas de Emisión de Bonos AFD 2026"

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda, a efectos de solicitar la inscripción y registro de los siguientes Programas de Emisión de Bonos de la AFD. A continuación, se detallan los montos propuestos para dichos programas, los cuales totalizan la suma de ₡ 3.790.000 millones:

Denominación	PROGRAMAS AFD 2026	Total de programa aprobado por Res. AFD	
		Dólares	Equiv en Guaraníes
AFD.G21	PROGRAMA TRADICIONAL EN GS		₡ 2.950.000
AFD.G22	PROGRAMA ODS EN GS		₡ 700.000
AFD.USD2	PROGRAMA TRADICIONAL EN USD(*)	USD 20.000.000	₡ 140.000
	Totales	USD 20.000.000	₡ 3.790.000

Datos en millones de guaraníes

() El Programa en USD corresponde a un total de USD 20.000.000, equivalente a ₡ 140.000 millones, considerando un tipo de cambio de ₡ 7.000.*

La determinación de los montos de los programas señalados se realizó conforme al límite de endeudamiento máximo establecido para la AFD en la Ley N° 7.609/2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, que en el artículo 86 autoriza a la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) a emitir y mantener en circulación Bonos nominativos y negociables, hasta el monto total de ₡. 4.140.000.000.000 (Guaraníes cuatro billones ciento cuarenta mil millones), cuya ejecución es reglamentada por el Decreto de la Presidencia de la República N° 5.311/2026.

Con relación a los plazos, se establece un mínimo de un (1) año y un máximo de veinte (20) años para la emisión de bonos en ambos programas. Asimismo, se contemplan la posibilidad de rescates anticipados de bonos en los mismos.

Cabe destacar que la presente solicitud de inscripción del Programa de Bonos Sostenibles se enmarca dentro del Marco de Bonos Sostenibles de la AFD y el Informe de Opinión de Segunda Parte, remitidos a la SIV por Nota AFD N° 495 en fecha 22 de noviembre de 2023.

El Marco de Bonos Sostenibles de la AFD fue aprobado por la Resolución AFD N° 03 del Acta N° 82 de fecha 13 de octubre de 2023. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º, el mismo mantendrá su vigencia hasta tanto no sea modificado por una nueva Resolución del Directorio de la institución.

Se adjuntan a la presente nota los siguientes documentos:

1. Copia autenticada de la Resolución AFD N° 01 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE EMISIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CIRCULACIÓN DE BONOS, EN GUARANÍES, DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", del Acta de Directorio N° 12 de fecha 20 de febrero de 2026.-
2. Copia autenticada de la Resolución AFD N° 03 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE EMISIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CIRCULACIÓN DE BONOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS), DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", del Acta de Directorio N° 12 del 20 de febrero de 2026.-
3. Copia autenticada de la Resolución AFD N° 02 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE EMISIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CIRCULACIÓN DE BONOS EN DÓLARES, DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026", del Acta de Directorio N° 12 del 20 de febrero de 2026.-
4. Copia del extracto de la Ley N° 7.609/2025 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026".
5. Extracto del Decreto N° 5.311/2026 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 7.609/2025 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026".
6. Copia autenticada del Contrato de Agencia celebrado entre la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y la Agencia Financiera de Desarrollo.
7. Registro de firmas de los firmantes autorizados de la AFD y sus respectivas copias autenticadas.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy respetuosamente.

FERNANDO LUGO
Gerente General

STELLA GUILLÉN
Presidenta